ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID-19



Consejería de Educación y Deporte

CENTRO	IES ALTO CONQUERO
CÓDIGO	21001995
LOCALIDAD	HUELVA

Curso 2021/22





El presente *Protocolo* se elabora en virtud de lo establecido en las Instrucciones 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2021/2022, motivada por la crisis sanitaria de la COVID-19





CONTROL DE MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES			
Nº REVISIÓN	FECHA	Descripción	

COR	REOS	E	LECTRÓ	NICOS	Y	DIREC	CIONES	DE
Inspección de referencia								
95900	4050 -	- 95	9004051	- 959004	4052			
inspe	ccion.	dph	u.ced@j	untadea	ndal	ucia.es		
reven	ción (de	Riesgos	Labor	ales	de la	Delega	ción
95999	2013							
gabin	ete.pre	evei	ncion.dp	າu.ced@)jun	tadeand	alucia.es	3
Carre	tera Se	evill	la-Huelva	, km 63	6 – 2	1007 Hu	ielva	
pidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud								
959 0 ⁻	10 612							
epidemiologia.hu.csalud@juntadeandalucia.es								
Martín Alonso Pinzón nº 6, 21003 Huelva								
itario (Centro							
Persona de contacto Mª Teresa Carretero Ponce								
Teléfono 683283769 (656257)								
Correo mt.carretero.sspa@juntadean		lean	dalucia.	es				
	refere 95900 insperience 95999 gabin Carrelidemic 959 0° epide Martír tario (referencia 959004050 - inspeccion. revención 959992013 gabinete.pre Carretera Se idemiología 959 010 612 epidemiolog Martín Alons tario Centro tacto Mª Ter	referencia 959004050 – 95 inspeccion.dph revención de 959992013 gabinete.preve Carretera Sevil idemiología de 959 010 612 epidemiología.l Martín Alonso I tario Centro tacto Mª Teresa	referencia 959004050 – 959004051 inspeccion.dphu.ced@jurevención de Riesgos 959992013 gabinete.prevencion.dpl Carretera Sevilla-Huelva idemiología de las Deleg 959 010 612 epidemiología.hu.csaluc Martín Alonso Pinzón no tario Centro tacto Ma Teresa Carreter 683283769	referencia 959004050 – 959004051 - 959004 inspeccion.dphu.ced@juntadea revención de Riesgos Labor 959992013 gabinete.prevencion.dphu.ced@ Carretera Sevilla-Huelva, km 63 idemiología de las Delegaciones 959 010 612 epidemiologia.hu.csalud@junta Martín Alonso Pinzón nº 6, 2100 tario Centro tacto Mª Teresa Carretero Ponce 683283769 (656257)	referencia 959004050 – 959004051 - 959004052 inspeccion.dphu.ced@juntadeandal revención de Riesgos Laborales 959992013 gabinete.prevencion.dphu.ced@junta Carretera Sevilla-Huelva, km 636 – 2 idemiología de las Delegaciones Terr 959 010 612 epidemiologia.hu.csalud@juntadear Martín Alonso Pinzón nº 6, 21003 Hu tario Centro tacto Mª Teresa Carretero Ponce 683283769 (656257)	referencia 959004050 – 959004051 - 959004052 inspeccion.dphu.ced@juntadeandalucia.es revención de Riesgos Laborales de la 959992013 gabinete.prevencion.dphu.ced@juntadeand Carretera Sevilla-Huelva, km 636 – 21007 Hu idemiología de las Delegaciones Territoriales 959 010 612 epidemiologia.hu.csalud@juntadeandalucia Martín Alonso Pinzón nº 6, 21003 Huelva itario Centro tacto Mª Teresa Carretero Ponce 683283769 (656257)	inspeccion.dphu.ced@juntadeandalucia.es revención de Riesgos Laborales de la Delega 959992013 gabinete.prevencion.dphu.ced@juntadeandalucia.es Carretera Sevilla-Huelva, km 636 – 21007 Huelva idemiología de las Delegaciones Territoriales de Salu 959 010 612 epidemiologia.hu.csalud@juntadeandalucia.es Martín Alonso Pinzón nº 6, 21003 Huelva tario Centro tacto Mª Teresa Carretero Ponce

Referente Sanitario Distrito: Mª Teresa Carretero Telf 683283769 (656257)

Referente Sanitario Provincial: María Pino Álvarez Palacio Telf 650414386 (656255)

Distrito/Zona básica de salud/Centro de Atención Primaria: Distrito Huelva-Costa / Huelva / Molino de la Vega





ÍNE	DICE	
1.	Composición Comisión Específica COVID-19.	
2.	Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud.	
	2.1 Medidas de prevención personal.	
	2.2 Medidas para la limitación de contactos.	
	2.3 Medidas de higiene relativas a locales y espacios	
	2.4 Gestión de casos.	
3	ANEXO I: Medidas específicas en el IES Alto Conquero	
	Presencialidad	
	Flexibilidad	
	.Horario	
	Organización de entradas y salidas y recreos. Distribución de grupos	
	Medidas de seguridad.	
	Cafetería	
	Refuerzo de L+D	
	Medidas organizativas de la biblioteca	
	Medidas organizativas del aula TEA y del aula PTVAL	
	ANEXO II: Medidas específicas para los ciclos deportivos. Grupos de convivencia estable.	
4	Coordinación y cumplimiento del plan	
5	Revisión del protocolo	





3	

El presente Plan de Contingencia ha sido elaborado por la Comisión Específica COVID-19, regulada por las Instrucciones 13 de julio de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2021/2022, motivada por la crisis sanitaria de la COVID-19, del IES Alto Conquero.

Este documento incluye recomendaciones y directrices en relación a las medidas de prevención e higiene frente a la COVID-19 para las actividades e instalaciones del Centro, durante el curso 2021-22, las cuales podrán ser actualizadas cuando los cambios de la situación epidemiológica así lo requieran.

La adopción y seguimiento de las medidas contempladas tiene como objetivo contribuir a que docentes y personal del Centro, alumnado y familias afronten esta apertura de los Centros en el curso actual de forma segura y contribuya a reducir el riesgo de contagios, resultando fundamental la asunción individual y colectiva de responsabilidades.

Estas actualizaciones se irán recogiendo en las diferentes versiones del Plan y serán registradas en el apartado de "Seguimiento y Evaluación del Protocolo".



1. COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECÍFICA COVID-19

Composición

(La presente composición se ajusta a lo establecido en la instrucción sexta de las Instrucciones 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19).

	Apellidos, Nombre	Cargo / Responsabilidad	Sector comunidad educativa
Presidenci a	Juan José Romero Heredia	Director	Profesorado
Secretaría	Martín Delcan Ramírez	Coordinador Plan Autoprotección	Profesorado
Miembro	Inés Cano Mediano	Jefa de Estudios Coordinadora COVID	Profesorado
Miembro Mª Teresa Carretero Ponce		Enfermera de referencia	
Miembro	Rosa De Esteban Fernández		Profesorado
Miembro Juana Mª Clemente García			Padre/madre
Miembro	-		Alumno/a
Miembro	Representante Ayuntamiento		

Periodicidad de reuniones

N.º reunión	Orden del día	Formato





2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE SALUD

Según las Instrucciones de **INSTRUCCIONES DE 13 DE JULIO DE 2021**, el retorno de la actividad docente presencial para el curso escolar 2021/22 se regirá por las condiciones sanitarias vigentes al comienzo del mismo que serán las que determinen en cada momento la autoridad sanitaria. Para cumplir este mandato normativo se ha de partir de la consideración de la educación como un servicio público esencial, cuya organización en las circunstancias actuales requiere que la adopción de medidas de flexibilidad para garantizar el derecho a la educación del alumnado, que debe ser el foco de la aplicación de la práctica de las mismas.

Actualmente nos encontramos en una situación sanitaria distinta a la de hace unos meses, con el estado de alarma finalizado desde el 9 de mayo de 2021 y con la campaña de vacunación avanzando a buen ritmo. No obstante, se entiende que hay que seguir manteniendo medidas para que los centros docentes sean entornos seguros, por lo que es oportuno establecer las pautas de actuación organizativas y de flexibilización curricular necesarias para el próximo curso escolar 2021/22.

Todas las medidas del Centro van encaminadas a la creación de entornos escolares seguros para el alumnado y el personal de los Centros y la detección precoz de casos y gestión adecuada de los mismos. Todos los Centros tendrán como medidas generales, la distancia de seguridad (1,5 m o 1.2 m), la utilización de mascarillas y la higiene frecuente de manos.

Para ofrecer un entorno escolar seguro al alumnado y personal de los centros educativos, en esta situaciónón excepcional, es necesario ser conscientes de la necesidad de establecer una serie de medidas de prevención e higiene y arbitrar medidas de especial protección para aquellos colectivos de mayor vulnerabilidad para COVID 19, con el fin de que se puedan desarrollar las actividades propias del sistema educativo minimizando al máximo el riesgo. Para la adopción de estas medidas se tendrán en cuenta, principalmente, las características de la población infantil, y se adaptarán en función de la edad, de las distintas enseñanzas existentes, con una mirada atenta a la educación especial en sus distintos escenarios y del nivel de transmisión comunitaria

Así mismo, tras la situación de crisis sanitaria y social vivida, la acogida del alumnado seguirá siendo un aspecto clave a cuidar, sobre todo, para personas en posición de mayor vulnerabilidad emocional y social, y se tratará de evitar que se den situaciones de estigmatización en relación a COVID 19.

Todas las medidas del Centro van encaminadas a la creación de entornos escolares seguros para el alumnado y el personal de los Centros y la detección precoz de casos y gestión adecuada de los mismos. Todos los Centros tendrán como medidas generales, la distancia de seguridad (1,5 m o 1.2 m), la utilización de mascarillas y la higiene frecuente de manos.

2.1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL

Medidas Generales.

Todo el personal (docente y no docente) y el alumnado del centro deberían conocer las medidas generales establecidas para la COVID-19:





- **Higiene de manos** de forma frecuente y meticulosa, al menos a la entrada y salida del centro educativo, al realizar actividades manipulativas, antes y después del patio, de comer y siempre después de ir al aseo. Se recomienda priorizar la higiene de manos con agua y jabón en la medida de lo posible. Se debe realizar durante al menos 40 segundos con agua y jabón, y si no es posible se puede utilizar durante 20 segundos gel hidroalcohólico. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.
- -Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.

Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a una papelera con bolsa y a poder ser con tapa y pedal, haciendo una posterior higiene de manos. Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.

Uso adecuado de la mascarilla(cubriendo mentón, boca o nariz) a partir de seis añoscon independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal o la pertenencia a un grupo de convivencia estable, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico y de acuerdo a las normas establecidas en este documento para centros docentes.

De forma general, mantener distanciamiento físico de al menos **1,5 metros en las interacciones entre el personal del centro**.

De forma general, se mantendrá una distancia interpersonalde al menos 1,5 metros por parte del alumnado cuando se desplacen por el centro educativo o estén fuera del aula, de acuerdo a las normas establecidas en este documento para centros docentes.

Medidas referidas a las personas trabajadoras.

- 1. **No podrán incorporarse a sus puestos de trabajo** en los centros los siguientes trabajadores y/o profesionales:
- a) Trabajadores y/o profesionales del centro que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de la COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con la COVID-19.
- b) Trabajadores y/o profesionales que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

Por el momento, y según la evidencia actual, las personas que ya han tenido una infección confirmada por SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores estarán exentas de realizar la cuarentena.

2. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, la persona responsable del centro deberá adoptar las acciones necesarias para cumplir las medidas de higiene y prevención para el personal trabajador establecidas en la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En este sentido, se asegurará que todas las personas trabajadoras tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua y jabón, y geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.





Además, se deberán adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre las personas trabajadoras. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.

- 3. El uso de mascarilla será obligatorio para todo el personal trabajador docente y no docente del centro, con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal. La mascarilla será de tipo higiénica.
- 4. La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- 5. En aquellos casos en que el alumnado no lleve mascarilla y no se pueda mantener la distancia interpersonal, como ocurre en Educación Especial o en aulas de educación especial, se podría indicar el uso por parte del profesorado de mascarilla quirúrgica o autofiltrante, en función de la evaluación del riesgo de cada caso por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, pudiendo adoptarse otras medidas de prevención adicionales.
- 6. La Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas, establece a su vez las disposiciones y requisitos a cumplir para las mascarillas higiénicas o cobertores faciales comunitarios transparentes o con zonas transparentes destinadas a permitir una correcta lectura labial y reconocimiento de toda la expresión facial. Las mascarillas transparentes tienen un papel importante para las personas con discapacidad auditiva y para trabajar los aspectos de audición y lenguaje. La Orden establece los criterios para posibilitar que las mascarillas transparentes sean seguras y den respuesta a las necesidades de accesibilidad.
- 7. Reducir al mínimo posible el uso de útiles o elementos comunes o que puedan ser compartidos por el personal trabajador del centro, tales como bolígrafos, libretas, teclados, pizarras táctiles, teléfonos, u objetos usados durante la intervención educativa o no educativa, en aquellos que no sea posible desinféctelos entre cada uso.
- 8. Lo dispuesto en puntos anteriores, será también aplicable a todo el personal trabajador de empresas externas que presten servicios en el centro, ya sea con carácter habitual o de forma puntual, evitando, en la medida de lo posible, que éstos coinciden en los mismos espacios y tiempos con el alumnado.
- 9. En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual. Recomendándose que se lave a temperaturas de más de 60°C o en su caso, mediante ciclos de lavado largos. Todo el personal, durante el desarrollo de su labor, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19.





Medidas específicas para el alumnado.

10. Se dispondrá de geles hidroalcohólicos a la entrada del centro y en las aulas para el alumnado, y se asegurará que los usen cada vez que entren o salgan las mismas. Se debe tener en cuenta que, cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es n ecesario usar agua y jabón.

Para los niños y niñas que se metan las manos frecuentemente en la boca, no se recomienda el uso de geles hidroalcohólicos, sino el lavado de manos (con agua y jabón).

- 11. Se tendrá precaución de no dejar los geles accesibles sin supervisión.
- 12. Será obligatorio que el alumnado use mascarillas en sus desplazamientos y circulación dentro del centro hacia o desde el aula asignada, exceptuando los menores de 6 años y excepciones previstas en la norma. La mascarilla indicada para población sana será la de tipo higiénica y siempre que sea posible reutilizable, cumpliendo con los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 de la Orden CSM /115/2021 (UNE 0064 1:2020, UNE 0064 2:2020, UNE 0065:2020 o UNE CWA 17553:2020).
- 15. No obstante, el alumnado podrá no usar mascarillas cuando exista algún problema de salud acreditado que lo desaconseje o alguna necesidad de apoyo educativo reconocida que pueda interferir en su uso, o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización siendo recomendable en estos casos intensificar las medidas de prevención.
- 16. Debe explicarse el uso correcto de la mascarilla ya que un mal uso puede entrañar mayor riesgo de transmisión.
- 17. Se recomienda evitar que el alumnado comparta objetos o mate rial escolar, procurando que no cambien de mesa o pupitre durante cada jornada, o en su caso aumentar las medidas de limpieza y desinfección.

2.2 MEDIDAS PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS

- 18. Se garantizará la máxima presencialidad para todos los niveles y etapas del sistema educativo al menos en el escenario de nueva normalidad, nivel de alerta 1 y 2. En el nivel de alerta 3 y 4, en el caso excepcional de que no se pudieran cumplir las medidas, se podría pasar a semipresencialidad sólo a partir de 3º de la ESO.
- 19. Con carácter general, se procurará una distancia de, al menos 1,5 metros en las interacciones entre el personal del centro educativo.
- 20. De forma general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros por parte del alumnado cuando se desplacen por el centro educativo o estén fuera del aula.





- 21. No obstante, dentro de los Grupos de Convivencia Estable (GCE) no sería necesario guardar la distancia interpersonal de manera estricta, por lo que sus miembros pueden socializar y jugar entre sí, interaccionando con mayor normalidad. Se recomienda minimizar el número de personas adultas que interaccionan con cada grupo, siendo la figura fundamental el tutor o tutora.
- 22. Los Grupos de Convivencia Estable (GCE) se definen como grupos formados por un número limitado de alumnos/as junto al tutor/a, garantizando la estanqueidad en todas las actividades que se realicen dentro del centro educativo y evitando la interacción con otros grupos, limitando al máximo el número de contactos.
- 23. Los grupos de convivencia estable reunirá las siguientes condiciones:
- o Los alumnos y alumnas del grupo se relacionarán entre ellos de modo estable, pudiendo socializar y jugar entre sí, sin tener que garantizar la distancia de seguridad. Estos grupos, no interaccionarán con otros grupos del centro educativo, eliminando contactos con otros miembros del centro.
- o Utilizarán una o varias aulas de referencia donde desarrollarán, siempre que sea posible y las características de las materias y asignaturas así lo permitan, toda su actividad lectiva, siendo los profesionales de la docencia, quienes se desplacen por el centro.
- o Todos los refuerzos y apoyos pedagógicos al alumnado del grupo se procurara se lleven a cabo siempre dentro del aula o las aulas de referencia.
- o Con objeto de limitar los contactos dentro del GCE, se procurará que el número de docentes que atienda a este alumnado sea el menor posible.
- o Las residencias escolares deberán respetar las medidas de prevención conforme a los diferentes espacios y actividades que desarrollen, tan to zonas privadas, como en zonas comunes (salas de estudio, bibliotecas, salas de juegos, comedores, aseos, etc.) No obstante, las personas residentes que compartan dormitorios o formen parte de un grupo de convivencia estable, podrán ser considerados "con vivientes" a efectos de las medidas preventivas. Se mantendrá en todo momento la distancia de seguridad (1,5 m. mínimo), en las zonas comunes.
- 24. Dentro del aula se establece una diferente organización del alumnado en función del curso y de la situación de transmisión en el territorio donde se ubique el Centro para determinados cursos:
- 24.1.-Educación Infantil de 3-6 años: La organización del alumnado se establecerá en grupos de convivencia estable formados por un máximo acorde a las ratios establecidas en la normativa aplicable.

A esta edad, la única medida efectiva y recomendable para la limitación de contactos es el grupo de convivencia, ya que este alumnado no tiene la madurez suficiente para cumplir con efectividad las medidas de distancia o de prevención personal.

24.2.-Educación Primaria: De 1° a 4° la organización del alumnado se establecerá en grupos de convivencia estable, formados por un máximo acorde a las ratios establecidas en la normativa aplicable.





En 5° y 6° la organización se podrá hacer preferentemente como GCE o manteniendo la distancia de 1,5 metros, con posibilidad de flexibilizar a 1,2 metros, formados por un máximo acorde a las ratios establecidas en la normativa aplicable.

En esta etapa es imprescindible mantener la presencialidad por lo que se plantea una opción estable para los dos escenarios.

- 24.3.-Educación Secundaria Obligatoria: En esta etapa se establecen dos subgrupos:
- a) En cursos de 1° y 2° de la ESO; El tamaño de los grupos tendrá como máximo las ratios establecidas en la normativa aplicable. La distancia entre alumno será de 1,5 metros pudiendo flexibilizarse a 1,2 m. Se mantendrá su presencialidad en cualquier nivel de alerta.
- b) En cursos de 3 y 4º de la ESO: Se establece a su vez dos posibles escenarios según el nivel de alerta en el que se encuentre el territorio donde se ubique el Centro:
- * Niveles alerta 1 ó 2:El tamaño de los grupos tendrá como máximo las ratios establecidas en la normativa aplicable. La distancia entre alumnos y alumnas será de 1,5 metros pudiendo flexibilizarse a 1,2 m.
- Niveles alerta 3 ó 4; La distancia entre alumnos y alumnas será de 1,5 metros, en caso de que ésta no sea posible o no se puedan utilizar otros espacios o ampliar los ya existentes, se podría optar por semipresencialidad
- 24.4.-Bachillerato y Enseñanzas Oficiales de idiomas: Se establecen los mismos escenarios que para los cursos de 3 y 4° de la ESO, de acuerdo a los niveles de alerta.
- 24.5.- Bachillerato y Enseñanzas Oficiales de idiomas : Se establecen los mismos escenarios que para los c ursos de 3 y 4° de la ESO, de acuerdo a los niveles de alerta.
- 24.5. Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen especial : Se establecen los mismos escenarios que para los cursos de 3 y 4° de la ESO. En las actividades que se desarrollen en espacios singulares, tales como talleres, laboratorios, naves u otros espacios, se atenderá a los requerimientos técnicos de dichos espacios, en cuanto a la distribución del alumnado, respetando, en todo caso, la distancia de 1,5 metros, pudiéndose flexibilizar has ta un mínimo de al menos 1,2 metros en niveles de alerta 1 y 2. Asimismo, se respetarán las medidas de prevención de riesgos y salud laboral que correspondan a la actividad que en los mismos se desarrolle.
- 25. Se tomarán las medidas necesarias para impedir la aglomeración de personal (docente, no docente o alumnado) en las entradas y salidas del centro estableciendo medidas tales como:
- Habilitación de varias entradas y salidas.
- Establecimiento de un período de tiempo para entrar que impida las aglomeraciones.
- Organización del alumnado en el interior del centro en filas por aula, manteniendo las distancias físicas de seguridad.
- Realización de una salida organizada y escalonada por aulas.





- 26. Las familias o tutores sólo podrán entrar al edificio escolar en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene.
- 27. Se recomendará cuando sea posible, que las personas adultas que acompañen al alumnado no pertenezcan a los grupos de riesgo o vulnerable.
- 28. Establezca y señalice los distintos flujos de circulación del alumnado en el centro, evitando la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos.
- 29. Se reducirán al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos por el centro, facilitando en lo posible que sea el personal docente quienes acudan al aula de referencia.
- 30. Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán las asambleas o reuniones presenciales tratando de realizarlas de forma telemática.
- 31. Se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando haya ascensor se limitará su uso al mínimo imprescindible. Cuando sea necesario utilizarlo, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes o que empleen mascarillas todos los ocupantes.
- 32. Se fomentará en la medida de lo posible, el uso de los espacios al aire libre.
- 33. En el caso de programar actividades que aumentan la emisión de aerosoles como gritar o cantar se recomienda realizarlas en el exterior, siempre que las condiciones y recursos disponibles lo permitan, y si este no fuera el caso, garantizar en su defecto, una adecuada ventilación, mantener la distancia y el uso adecuado de la mascarilla. Dado que la realización de ejercicio físico también aumenta la emisión de aerosoles, sedebe promover la realización de las clases de educación física en espacios exteriores. En el caso de que se realicen en interiores es de especial importancia el uso adecuado de la mascarilla, aumentar la distancia e intensificar la ventilación.
- 34. Para aquellas enseñanzas impartidas en Conservatorios de Música, Danza y Arte Dramático donde sea necesaria la realización de actividad física o para cualquier otra actividad docente que entrañe mayor riesgo (como canto coral o conjunto de instrumentos de viento) se recomienda utilizar los espacios más amplios del centro, aumentar la distancia interpersonal y usar medidas de protección adicionales siempre que sea posible, acompañado siempre de una adecuada ventilación del espacio.
- 25. Se tomarán las medidas necesarias para impedir la aglomeración de personal (docente, no docente o alumnado) en las entradas y salidas del centro estableciendo medidas tales como:
- Habilitación de varias entradas y salidas.
- Establecimiento de un período de tiempo para entrar que impida las aglomeraciones.
- Organización del alumnado en el interior del centro en filas por aula, manteniendo las distancias físicas de seguridad.
- Realización de una salida organizada y escalonada por aulas.
- 26. Las familias o tutores sólo podrán entrar al edificio escolar en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene.
- 27. Se recomendará cuando sea posible, que las personas adultas que acompañen al alumnado no pertenezcan a los grupos de riesgo o vulnerable.





- 28. Establezca y señalice los distintos flujos de circulación del alumnado en el centro, evitando la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos.
- 29. Se reducirán al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos por el centro, facilitando en lo posible que sea el personal docente quienes acudan al aula de referencia.
- 30. Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán las asambleas o reuniones presenciales tratando de realizarlas de forma telemática.
- 31. Se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando haya ascensor se limitará su uso al mínimo imprescindible. Cuando sea necesario utilizarlo, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes o que empleen mascarillas todos los ocupantes.
- 32. Se fomentará en la medida de lo posible, el uso de los espacios al aire libre.
- 33. En el caso de programar actividades que aumentan la emisión de aerosoles como gritar o cantar se recomienda realizarlas en el exterior, siempre que las condiciones y recursos disponibles lo permitan, y si este no fuera el caso, garantizar en su defecto, una adecuada ventilación, mantener la distancia y el uso adecuado de la mascarilla. Dado que la realización de ejercicio físico también aumenta la emisión de aerosoles, sedebe promover la realización de las clases de educación física en espacios exteriores. En el caso de que se realicen en interiores es de especial importancia el uso adecuado de la mascarilla, aumentar la distancia e intensificar la ventilación.
- 34. Para aquellas enseñanzas impartidas en Conservatorios de Música, Danza y Arte Dramático donde sea necesaria la realización de actividad física o para cualquier otra actividad docente que entrañe mayor riesgo (como canto coral o conjunto de instrumentos de viento) serecomienda utilizar los espacios más amplios del centro, aumentar la distancia interpersonal y usar medidas de protección adicionales siempre que sea posible, acompañado siempre de una adecuada ventilación del espacio.
- 35. Los eventos deportivos dentro de los centros seguirán las normas establecidas para la actividad deportiva e instalaciones deportivas establecidas en la normativa autonómica de medidas preventivas ante la Covid-19, no obstante no podrán tener público.
- 36. Se deberán de establecer las normas de aforo, acomodación y uso de los espacios comunes tales como bibliotecas, salón de actos, salas de profesores, etc.
- 37. Para el recreo se optimizarán los espacios abiertos existentes en el centro. Se deberán organizar de forma escalonada y si fuera posible, con sectorización del espacio existente, limitando el contacto entre los diferentes grupos-clase, lo cual será obligatorio en el caso de grupos de convivencia estable.
- 38. En el caso de actividades extraescolares fuera del centro, se deberán tener en cuenta las normas relativas al establecimiento o recinto destinatario de la actividad (museos, monumentos etc.) así como las de transporte cuando sea necesario, limitando el contacto entre los diferentes grupos-clase, lo cual será obligatorio en el caso de grupos de convivencia estable.
- 39. Normas para el uso de las fuentes de agua: se deberán eliminar los sistemas manuales en el uso de las fuentes, recomendando que el alumnado acuda al centro con botella u otro dispositivo similar con agua potable, perfectamente identificado.
- 40. En el caso de existir en el centro Servicio de Cafetería, esta actividad deberá ajustarse a la normativa establecida para esta actividad.





41. En el caso de transportes escolares se ha de cumplir lo establecido en la Normativa autonómica vigente de Medidas Preventivas de Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, procurando la máxima separación posible en el caso del alumnado perteneciente a grupos-clase o grupos de convivencia estable distintos y la asignación fija de asientos, lo que permitiría una mayor facilidad de rastreo, en caso necesario.

2.3 MEDIDAS DE HIGIENE RELATIVAS A LOCALES Y ESPACIOS

Limpieza y desinfección.

- 48. Realice una Limpieza y Desinfección (L+D) de los locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles antes de la apertura, así como ventile adecuadamente los locales. Incluya los filtros de ventilación y de los equipos de aire acondicionados.
- 49. Para esta L+D y posteriores, siga las recomendaciones que ya están establecidas por esta Dirección General en el siguiente documento PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y ESPACIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/200320_ProcedimientoL+D_Coronavirus_AND.pdf

- 50. Si va a contratar alguna empresa externa para realizar estas labores, tenga en cuenta la "Nota informativa sobre Desinfecciones y Desinfectantes autorizados frente a COVID 19".
- 51. Será necesario que elabore un Plan o un listado reforzado de limpieza y desinfección, complementando el que ya existía en el centro para estos locales, aulas, despacho s o espacios comunes etc., adecuadas a las características e intensidad de uso, que deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día.
- 52. Este Plan o listado de limpieza y desinfección reforzado deberá tener en cuenta determinados aspectos, entre los que se recomiendan los siguientes:
- La limpieza elimina gérmenes, suciedad e impurezas mientras que la desinfección (productos desinfectantes) mata los gérmenes en esas superficies y objetos. Por ello, es muy importante que haya una buena limpieza antes de proceder a la desinfección.
- El Plan de L+D reforzado deberá contemplar:

Listado de todas los locales, equipos y superficies a limpiar y desinfectar.

Frecuencia de la L+D de los mismos.

Los útiles empleados para realizar la limpieza y desinfección.

Los productos químicos: limpiadores, detergentes y desinfectantes viricidas. Dosificación, modo de uso y plazos de seguridad, en su caso.

53. Informe al personal que va a realizar estas operaciones cómo deben ser realizadas, para ello es importante que lea las instrucciones del fabricante de los productos usados. Muchos requieren un tiempo mínimo de contacto, unas concentraciones mínimas y un tiempo de ventilación.



54. Utilice productos viricidas permitidos para uso ambiental, la lista de los mismos y su ampliación. Puede encontrarla en el siguiente enlace: (listado de viricidas autorizados y Notas Informativas)

https://www.mscbs.gob.es/fr/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos.htm

- 55. Preste especial atención a las áreas comunes y a las superficies u objetos que se manipulan frecuentemente como manivelas de puertas y ventanas, botones, pasamanos, teléfonos, interruptores, etc., que deberán ser desinfectados con mayor frecuencia a lo largo de la jornada escolar, así como al final de la misma.
- 56. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas del personal, tales como despachos, salas comunes, aseos, cocinas y áreas de descanso.
- 57. Si se utiliza lejía se podrá desinfectar de forma eficaz con hipoclorito sódico al 0,1%, cuya disolución se prepara a partir de lejía común (mínimo de 35g/l): 30 ml de lejía común por litro de agua, dejando actuar, al menos, 1 minuto. Importante preparar el mismo día que se ante preparar el mismo día que se pretenda utilizar o mejor un poco antes de su uso.
- 58. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- 59. Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos
- 60. Se debe vigilar la limpieza de papeleras, de manera que queden limpias y con los materiales les recogidos, con el fin de evitar cualquier contacto accidental.
- 61. La limpieza y desinfección de talleres, laboratorios y otros espacios singulares utilizados para prácticas en el ámbito de la Formación Profesional, atenderá a la normativa específica del sector productivo o de prestación de servicios de que se trate en materia de limpieza, desinfección, desinfectación y otras de salud ambiental, así como a las específicas desinfección, desinfectación y otras de salud ambiental, así como a las específicas establecidas para la prevención del contagio del SARS--CoVCoV-2.
- 62. Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles.
- 63. En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.
- 64. En los casos que un o una docente comparta aula con otros docentes, por ejemplo, para impartir diferentes materias en la misma aula y día, se deberá proceder a la desinfección de los elementos susceptibles de contacto, así como la mesa y la silla antes de su usopor el siguiente docente.





65. Atención especial debe merecer la limpieza y desinfección de los elementos que necesariamente deban ser compartidos por el alumnado, tales como instrumentos musicales, útiles y/o material de talleres o laboratorios, material deportivo o equipos de trabajo, que deberán ser desinfectados antes y después de cada uso por cada grupo.

66. En el caso de las aulas específicas de las que disponen algunos departamentos didácticos, la limpieza y desinfección deberá ser realizada con la frecuencia necesaria durante el horario escolar, al menos a mitad de la jornada y al finalizar ésta.

Ventilación.

La nueva evidencia sobre la transmisión del SARS-CoV-2 por aerosoles hace necesario enfatizar la importancia de la ventilación y reforzar algunas recomendaciones relacionadas

67. Tan importante como la L+D es la adecuada ventilación de los centros —como las aulas o espacios comunes, incluyendo los pasillos—que deberá realizarse de forma natural varias veces al día, con anterioridad y al finalizar el uso de los mismos.

68. La ventilación naturales la opción preferente. Se recomienda ventilación cruzada, si es posible de forma permanente, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. Es más recomendable repartir los puntos de apertura de puertas y ventanas que concentrar la apertura en un solo punto (pudiendo realizarse para ello aperturas parciales). Se deberá ventilar con frecuencia las instalaciones del centro, a poder ser de manera permanente, incluyendo al menos durante 15 minutos al inicio y al final de la jornada, durante el recreo, y siempre que sea posible entre clases, sobre todo para aulas o talleres usados por distintos grupos, garantizando además una buena ventilación en los pasillos; y con las medidas de prevención de accidentes necesarias. El tiempo de ventilación mencionado de 15 minutos es orientativo y debe adaptarse a las condiciones y características de cada aula. Se debe valorar la priorización de la ventilación natural por su efectividad en la prevención de la transmisión por encima de aspectos como las condiciones de temperatura y humedad necesarias para el confort térmico o a los requerimientos de eficiencia energética.

69. Si la ventilación natural no es suficiente, se puede utilizar ventilación forzada (mecánica), debiendo aumentarse el suministro de aire exterior y disminuir la fracción de aire recirculado al máximo, con el fin de obtener una adecuada renovación de aire. Estos sistemas son los mismos sistemas utilizados para la climatización y funcionan aumentando la renovación de aire interior con el aire exterior. Los equipos de ventilación forzada deben estar bien instalados y garantizarse un adecuado mantenimiento.

70. Únicamente si no es posible conseguir la ventilación adecuada mediante ventilación natural o mecánica, se podrían **utilizar filtros o purificadores de aire**(dotados con filtros HEPA de alta eficacia). Como alternativa, puede valorarse el uso de otros espacios (aulas o salas del centro educativo, o municipales). Si fuera imprescindible la utilización de filtros de aire, estos deben tener la eficacia que asegure el caudal de aire recomendado y se debe recibir asesoramiento técnico para su ubicación y mantenimiento.





71. No es necesaria la compra de medidores de CO2 por los centros educativos. Cuando existan dudas razonables sobre la eficacia de la ventilación o en situaciones climatológicas que no puedan garantizar una buena ventilación, se puede recurrir al uso de estos equipos realizando mediciones puntuales o periódicas que ayuden a generar conocimiento y experiencia sobre las prácticas de ventilación que garantizan una buena renovación del aire. Los aparatos de medición deben estar calibrados y verificados como se refiere en el documento técnico "Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones (http://www.mscbs.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alerta-sActual/nCov/documentos/COVID19_Aerosoles.pdf)

Además puede obtener más información al respecto puede consultarse igualmente el documento aprobado por la Comisión de seguimiento de Andalucía, que se puede encontrar en Salud ambiental y Covid-19.

https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/entornos-saludables/saludambiental.html

72. Los ventiladores (de aspas, de pie, de sobremesa, etc.) pueden ser una fuente de dispersión de gotículas, dado el flujo de aire que generan a su alrededor, por lo que no son recomendables. Sin embargo, caso de que por razones de aumento de temperatura sea necesario su uso, hay que complementarlo con una ventilación natural cruzada, de forma que el flujo de aire generado no se dirija hacia las personas. Así mismo, hay que vigilar que la posición del ventilador no facilite la transmisión entre grupos, y se utilizará en la menor velocidad posible, para generar menos turbulencias.

73. Cuando sea necesario mantener en funcionamiento equipos autónomos tipo Split, debido a las condiciones de temperatura, habrá que evitar que produzcan corrientes de aire. Dichos equipos serán limpiados y desinfectados periódicamente. Se recomienda una limpieza y desinfección diaria de las superficies externas de los equipos (superficie de impulsión y retorno) con los productos habituales de limpieza y desinfección de superficies, mediante bayeta, y semanalmente se desinfectará, a finales de la jornada, el filtro, para ser colocado al día siguiente. Estas frecuencias pueden variar en función de las horas de uso, del tipo de usuario y de la ocupación del espacio.

Residuos.

74. El sistema de recogida y eliminación de residuos del centro docente no tiene por qué ser diferente al seguido habitualmente.

75. Se deberá disponer de papeleras –con bolsa interior–en los diferentes espacios del centro, que deberán ser limpiadas y desinfectadas, al menos, una vez al día.

76. No obstante, las bolsas interiores de las papeleras situadas en las aulas y/o aseos deberán ser cerradas antes de su extracción, y posteriormente destinadas al contenedor de la fracción "restos" (contenedor gris).

77. Únicamente y en aquellos casos excepcionales en los que algún alumno o alumna con síntomas compatibles a COVID-19 deba permanecer en una estancia en espera de que acuda la





familia o tutores, los residuos del cubo o papelera de ésta habitación, por precaución, deben ser tratados de la siguiente manera:

o El cubo o papelera dispondrá de bolsa interior (BOLSA 1), dispuesto en la habitación, preferiblemente de tapa y con pedal de apertura, sin realizar ninguna separación para el reciclaje.

o La bolsa de plástico (BOLSA 1) debe cerrarse adecuadamente antesde su extracción e introducirla en una segunda bolsa de basura (BOLSA 2), que estará situada al lado de la salida de la habitación, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por el cuidador y se cerrará adecuadamente antes de salir de la misma.

o La bolsa 2 se depositará exclusivamente en el contenedor de fracción resto (o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecido por la entidad local), estando terminantemente prohibido depositarla en los contenedores de recogida separada de cualquiera de las fracciones separadas o su abandono en el entorno.

78. Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos durante 40-60 segundos.

Aseos.

79. Los aseos deberán tener una ventilación frecuente. Cuando sea posible, mantenga sus ventanas abiertas o semiabiertas; caso de disponer de extractores mecánicos, mantenga estos encendidos durante el horario escolar.

- 80. Cuando sea posible, asigne aseos por zonas del centro, de esta forma se reducirá el número de usuarios por aseo, reduciendo los contactos entre el alumnado de diferentes aulas.
- 81. Recuerde que la ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso una distancia de seguridad.
- 82. Sería recomendable, cuando sea posible, que el personal del centro (docente y no docente) tenga asignados aseos diferentes del alumnado.
- 83. En todos los aseos del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o en su defecto, gel hidroalcohólico, debiendo el alumnado lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo. Se debe asegurar la existencia continúa de jabón y toallas de un solo uso en los aseos.
- 84. Se recomienda que el uso de la cisterna se realice con la tapadera del inodoro cerrada.
- 85. Los aseos se limpiarán y desinfectarán, con frecuencia y, al menos, dos veces al día.

2.4. GESTIÓN DE CASOS: ACTUACIONES ANTE SOSPECHA Y CONFIRMACIÓN





A.- MANEJO DE CASOS SOPECHOSOS

<u>DEFINICIÓN</u>: Cualquier persona, tanto si se trata de alumnado o trabajadores del centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolor muscular, diarrea, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS CoV 2 según criterio clínico.

La presentación aislada de rinorrea en población infantil, sobre todo si es de forma prolongada, en principio, no es indicativa de realización de prueba diagnóstica, salvo criterio clínico y epidemiológico.

El alumnado, profesorado u otro personal del centro con sintomatología compatible con COVID19 que ya han tenido una infección confirmada por PDIA de SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores no serán considerados casos sospechosos de nuevo, salvo que clínicamente haya una alta sospecha.

Caso sospechoso en el centro

- o **Cuando un alumno o alumna inicie síntomas** o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada escolar, se llevarán a un espacio, estancia o habitación separado, con normalidad sin estigmatizarla.
- Se le colocará una mascarilla quirúrgica, se le llevará a un espacio separado, y se contactará con la persona responsable del manejo de COVID-19 en el centro educativo y con los familiares o tutores legales (caso de menores) para su recogida.
- La persona que acompañe al caso sospechoso deberá llevar el material de protección adecuado, mas-carilla FFP2 sin válvula.
- Si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, personas que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tengan alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización), la persona acompañante usará, además de la mascarilla FFP2 sin válvula, una pantalla facial y una bata desechable.
- El espacio en el que los casos sospechosos esperen será preferiblemente una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con una ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla (si es necesaria su renovación) y pañuelos desechables. La sala deberá ser ventilada, limpiada y desinfectada tras su utilización.
- En las situaciones en las que se detecte un caso sospechoso, la persona trabajadora con condiciones de salud de vulnerabilidad no se hará cargo de la atención del caso, y éste será derivado a otra persona del centro que se designe.
- La persona Coordinadora Referente COVID-19 designada por el centro escolar o la persona designada en caso de ausencias, se pondrá en contacto con el Referente Sanitario a través del sistema establecido y le facilitará los datos identificativos del alumno o alumna afectada, como mínimo con dos identificadores (nombre completo y fecha de nacimiento), así como un teléfono de contacto de la familia o tutores al tratarse de una persona menor de edad.





- -De igual forma, contactará con la familia o tutores legales del alumno o alumna para que acudan al Centro para su recogida, debiendo quedar en su domicilio en aislamiento hasta que el Referente Sanitario realice contacto telefónico.
- El personal Referente Sanitario, articulará la cita con el o la especialista en pediatría o medicina de familia, en caso que fuera necesario la atención presencial y/o de pruebas complementarias.
- En cualquier caso, se informará a la familia o tutores que ante el inicio de síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se debe contactar con 112/061.
- o Las personas (docentes o no docentes) que pudieran iniciar síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su propio centro de salud o con el teléfono habilitado para ello o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta su valoración médica.
- Ante cualquier caso sospechoso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos del centro educativo (ni búsqueda de contactos estrechos ni indicación de cuarentena) hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso (PDIA positiva) excepto con los familiares no vacunados convivientes del caso sospechoso que sí permanecerán en cuarentena hasta conocerse el resultado. La actividad docente continuará de forma normal, extremando las medidas de prevención e higiene.

Caso sospechoso fuera del centro docente:

o Los progenitores y/o tutores deben conocer la importancia de no llevar a los niños y niñas con síntomas al centro o servicio educativo, de informar al centro de la aparición de cualquier caso de COVID-19 en el entorno familiar del niño o niña y de informar al centro de cualquier incidencia relacionada con el alumno o alumna.

o Se indicará a las familias que el alumnado con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19 o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19, no puede acudir al centro. Para ello, las familias vigilarán el estado de salud y, en su caso, realizarán toma de temperatura antes de salir de casa para ir al centro educativo. Si el alumno/a tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá asistir al centro hasta su valoración médica, debiendo llamar a su centro de salud o alguno de los teléfonos habilitados (900 40 00 61 - 955 54 50 60).

o También permanecerán en el domicilio los hermano/as no vacunados, del caso sospechoso escolarizado en el mismo centro o en cualquier otro, hasta el resultado de las pruebas, por ser contactos familiares convivientes.

o En el caso de que el alumno/a fuera confirmado como caso COVID-19, sin demora por la familia, se contactará e informará de ello al centro educativo.





o El alumnado que presenta condiciones de salud que le hace más vulnerable para COVID-19 (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.

o Será obligatorio que el centro contacte con aquel alumnado que no acuda a las clases para descartar como causa la existencia de alguna situación de cuarentena, sospecha o confirmación de COVID-19.

o El personal docente o no docente de los centros o servicios educativos con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19 o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19, no acudirán al centro, debiendo informar de esta situación **Los contactos estrechos vacunados o con recuperación de enferemdad en periodo inferior a 180 días estarán excento de cuarentena, salvo indicación epidemiológica específica.**

o Los Referentes Sanitarios y Epidemiologia deberán supervisar que las pruebas PIDIA a los casos sospechosos se realicen en las primeras 24 horas tras el inicio de los síntomas. Se informará a la Dirección de Distritos de AP o del Centro de Salud correspondiente cuando se detecten anomalías o incidencias.

B ACTUACIONES ANTE UN CASO CONFIRMADO:

Caso confirmado con infección activa:

- 1. Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con prueba diagnóstica de infección (PDIA) activa positiva.
- 2. Persona asintomática con PDIA positiva.

o El alumnado, profesorado u otro personal con **síntomas compatibles con COVID-192 que se considera caso sospechoso** no deberá acudir al centro educativo hasta que se tenga un resultado diagnóstico. El caso sospechoso deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA), según se refiere en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control.

o Una vez obtenido el resultado de confirmación, se informará al Referente Sanitario para proceder a la intervención en el centro escolar de forma coordinada con Epidemiología, a través de la persona referente covid-19 del mismo.

o Si el caso **se confirma**, no debe acudir al centro y debe permanecer en **aislamiento** hasta trascurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. **No será necesario la realización de una PDIA para levantar el aislamiento.**





- o Ante la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el alumnado o el personal (docente o no docente), se actuará de la siguiente forma:
- 1. El personal del centro docente, tal y como es preceptivo para el personal del sistema sanitario, deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos de los casos sean sospechosos o confirmados.
- 2. El Referente Sanitario será quien comunique a la persona coordinadora referente de CO-VID-19 del centro o servicio educativo la existencia de uno o varios casos CONFIRMADOS, previamente, habrá comunicado esta circunstancia al Servicio de Epidemiología del Distrito Sanitario en el que se ubique el centro o servicio docente.
- 3. En aquellos casos que sea la persona Coordinadora referente Covid del propio centro o servicio educativo quien tenga conocimiento del caso confirmado de forma inicial, comunicará el resultado del mismo al Referente Sanitario.
- 4. Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente en horario escolar, procederá a contactar con las familias del alumnado de la misma clase posibles contactos estrechos- o grupo de convivencia escolar, para que, con normalidad y de forma escalonada, procedan a recogerlos, manteniendo las medidas de protección (mascarilla higiénica, higiene de manos, higiene respiratoria y distanciamiento físico), informando que deben iniciar un período de cuarentena, en caso de pertenecer a un grupo de convivencia escolar y que serán informados aquellos que sean considerados contactos estrechos con necesidad de cuarentena, tras la evaluación epidemiológica cuando no pertenezcan a un grupo de convivencia escolar. Desde los servicios sanitarios se contactará con las familias de esta aula.
- 5. Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente fuera del horario escolar, tras la evaluación epidemiológica, se contactará con las familias de todo el alumnado de la misma clase si está organizada como grupo de convivencia escolar, o bien, con las familias de aquellos alumnos y alumnas que sean considerados contactos estrechos cuando no pertenezcan a un grupo de convivencia escolar. En dicha comunicación, se indicará que no acudan al centro docente y que deben iniciar un período de cuarentena. Desde los servicios sanitarios, se contactará con las familias del alumnado mencionado anteriormente.
- 6. Respecto a la persona tutora/docente de un aula en la que se haya confirmado un caso de un alumno/a, si tras la evaluación epidemiológica se considera contacto estrecho no exento de cuarentena, deberá abandonar el centro e iniciar un periodo de cuarentena. Desde los servicios de epidemiología, en coordinación, en su caso, con la Unidad de prevención de riesgos laborales y los referentes sanitarios, se contactará con dicho docente.
- 7. En el supuesto de que el caso confirmado sea un miembro del personal docente, deberá permanecer en su domicilio sin acudir al centro docente. Por parte de los servicios de epidemiología, en coordinación, en su caso, con la Unidad de prevención de riesgos laborales y el Referente Sanitario, se contactará con este docente y se procederá a realizar una evaluación de la situación y de la consideración de posibles contactos estrechos del resto de profesorado y alum-





nado implicados en base a la actividad concreta que haya desarrollado en el centro con el alumnado u otro personal, debiendo seguir las indicaciones que dimanen de dicha evaluación.

o Los servicios de vigilancia epidemiológica de Salud Pública deben recibir la información sobre los casos cuando estos sean confirmados tanto en atención primaria como en hospitalaria, del sistema público y pri vado, así como de los servicios de prevención. Los casos confirmados con infección activa son de declaración obligatoria urgente, y desde las unidades de salud pública, a su vez, se notificarán como se recoge en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control.

En el momento que se detecte un caso CONFIRMADO se iniciarán las actividades de identifi-cación de contactos estrechos.

Estudio de contactos estrechos:

o El estudio y seguimiento de los contactos estrechos tiene como objetivo realizar un diagnóstico temprano en aquellos que inicien síntomas y evitar la transmisión en periodo asintomático y paucisintomático. A la hora de definir quiénes son los contactos estrechos se tendrá en cuenta y se valorará si el caso ha estado en contacto con compañeros o compañeras del centro educativo en **los dos días anteriores al inicio de síntomas o a la fecha de toma de muestra en asintomáticos** (periodo de transmisibilidad), y si se han seguido de forma efectiva las medidas de prevención e higiene adoptadas en el centro educativo, así como del tipo de organización de los grupos que se haya seguido en el centro escolar.

- o A efectos de la identificación se clasifican como CONTACTOS ESTRECHOS de un caso confirmado
- -Si el caso confirmado pertenece a un **grupo de convivencia escolar3**: se considerarán contactos estrechos a todas las personas pertenecientes al grupo.
- -Si el caso confirmado pertenece a una clase que **no** esté organizada como **grupo de convivencia escolar:** habrá de realizarse una evaluación específica respecto a la información facilitada por la persona responsable COVID-19 del centro, así considerará contacto estrecho a cualquier alumno o alumna que haya compartido espacio con el caso **confirmado a una distancia <2 metros alrededor del caso durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada, salvo que se haya hecho un uso adecuado de la mascarilla.** Se realizará también una valoración de la situación fuera del aula (recreo, aula matinal, comedores, etc.), siguiendo los criterios anteriores.
- Se considera contacto estrecho en un autobús escolar a cualquier persona situada en un radio de dos asientos alrededor de un caso durante más de 15 minutos salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla.
- Las personas convivientes serán consideradas contacto estrecho, incluyendo hermanos o hermanas convivientes del caso que acudan al mismo u otro centro.





-Cualquier profesional del centro educativo, docente u otro personal, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia < 2 metros del **caso, sin la utilización correcta de la mascarilla durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada.**

o El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PDIA, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de la realización de la toma de muestras para el diagnóstico.

o La **valoración de la exposición del personal** que trabaja en el centro se realizará en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo recogido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARSCoV-2, de modo que la considera-ción de contacto estrecho se valorará en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas con el mantenimiento de la distancia física y uso de mascarillas y las actividades realizadas. Además, en el caso del personal docente se tendrá en cuenta en la evaluación que desarrollan una actividad esencial.

o El centro o servicio docente deberá disponer de un listado del alumnado (con los teléfonos de contacto) y del personal docente que hayan tenido contacto con los alumnos o alumnas confirmados, así como la forma de ese contacto (docencia, actividad al aire libre, etc.), incluyendo la posibilidad del aula matinal, transporte escolar, actividad extraescolar y comedor (de existir), para facilitar la labor de rastreo.

o La persona responsable COVID-19 en el centro deberá proporcionar a Salud Pública o a la unidad responsable de hacer el seguimiento de contactos, la lista de compañeros y compañeras así como profesorado del caso confirmado que han estado en contacto en las 48 horas previas a la aparición de los síntomas o de las 48 horas previas a la toma de muestras en casos confirmados asintomáticos.

o El Referente Sanitario intervendrá en la realización de encuestas y rastreo de contactos coordinados con Epidemiología del Distrito Sanitario correspondiente.

Actuaciones sobre los contactos estrechos:

o **Cuarentena y vigilancia**: Se indicará cuarentena durante los 10 días posteriores al último contacto con un caso confirmado. Durante este periodo de 10 días, se indicará a las personas en cuarentena que vigilen su estado de salud. De forma adicional, se indicará que, durante los 4 días siguientes a la finalización de la cuarentena, se siga vigilando la posible aparición de síntomas y, si esto se diera, se deberá permanecer aislado en el domicilio y comunicarlo rápidamente de la forma establecida.

o Cuando un contacto estrecho inicie síntomas durante el periodo de cuarentena deberá comunicarse al centro educativo y al Referente Sanitario estas circunstancias para la gestión de la realización de una PDIA. En el supuesto de que la prueba confirme este caso, será necesario





una nueva evaluación de contactos estrechos en el ámbito del centro escolar, solo si el inicio de síntomas se produjo en periodo inferior a 48 horas desde el inicio de la cuarentena.

o **Realización de pruebas diagnósticas en contactos**: siempre que los recursos disponibles lo permitan, se realizarán dos PDIAs. De no ser posible, se realizará una única PDIA, preferiblemente una PCR, cercana a la fecha de finalización de la cuarentena. Si la PDIA es positiva, el contacto será considerado caso y se manejará como tal. Si la PDIA es negativa, la cuarentena finalizará a los 10 días de la fecha del último contacto.

o Se proveerá a las familias de la información adecuada para el cumplimiento de las medidas de cuarentena, higiene de manos e higiene respiratoria, así como las señales para la identificación precoz del desarrollo de síntomas compatibles con COVID-19.

o Una vez identificados los contactos estrechos y establecidas las medidas de cuarentena para aquellos considerados como estrechos no exentos de cuarentena, las actividades docentes continuarán de forma normal para el resto de la clase, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva del centro.

Consideraciones especiales en el manejo contactos estrechos

o Estarán exentos de la cuarentena los contactos estrechos (alumnado, profesorado y otro personal del centro) que hayan recibido una pauta de vacunación completa y/o hayan tenido una infección por SARS-CoV-2 confirmada por PDIA en los 180 días anteriores al último contacto con el caso. La valoración de la situación de vacunación o de recuperado de la enfermedad se deberá realizar de forma individualizada.

o En estos contactos exentos de cuarentena, siempre que los recursos disponibles lo permitan, se realizarán dos PDIAs. De no ser posible, se realizará una única PDIA, preferiblemente una PCR, cercana a la fecha de finalización de la cuarentena. Si la PDIA es positiva, el contacto será considerado caso y se manejará como tal.

o Se les recomendará evitar el contacto con personas vulnerables. Se les indicará, como mínimo, el uso de mascarilla quirúrgica en sus interacciones sociales o laborales, no acudir a eventos multitudinarios y limitar los contactos a aquellos grupos con los que interaccionan habitualmente dentro del colegio.

o Así mismo, se recomienda realizar una vigilancia de la posible aparición de síntomas compatibles.

- o Únicamente realizarán cuarentena los contactos completamente vacunados en las siguientes situaciones:
- Contactos de casos vinculados a brotes producidos por una variante beta o gamma. En los casos esporádicos, la información sobre variantes normalmente no está disponible al inicio del



diagnóstico, por lo tanto, únicamente podrá realizarse cuarentena si se dispone de esta información de forma oportuna.

- Personas con inmunodepresión.

o Se les recomendará evitar el contacto con personas vulnerables. Se les indicará, como mínimo, el uso de mascarilla quirúrgica en sus interacciones sociales o laborales, no acudir a eventos multitudinarios y limitar los contactos a aquellos grupos con los que interaccionan habitualmente dentro del colegio.

o Así mismo, se recomienda realizar una vigilancia de la posible aparición de síntomas compatibles.

o Únicamente realizarán cuarentena los contactos completamente vacunados en las siguientes situaciones:

- Contactos de casos vinculados a brotes producidos por una variante beta o gamma. En los casos esporádicos, la información sobre variantes normalmente no está disponible al inicio del diagnóstico, por lo tanto, únicamente podrá realizarse cuarentena si se dispone de esta información de forma oportuna.
- Personas con inmunodepresión

C ACTUACIONES DURANTE LA INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA.

o El manejo y las actuaciones frente a brotes y casos se detallan en el Documento técnico -Guía de actuación ante la aparición de casos de Covid-19 en centros educativos- del Ministerio de Sanidad (Disponible en: https://www.mscbs.gob.es/gl/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documen-

tos/Guia_actuacion_centros_educativos.pdf)

o La gestión de los brotes corresponde a los Servicios de Salud Pública, quienes elaborarán un informe sobre la investigación epidemiológica y las actuaciones a llevar a cabo en cada contexto específico. Esta tarea, se llevará a cabo con el apoyo del Referente Sanitario y de la coordinación persona referente COVID19 del centro, tanto para obtener información como para transmitirla al centro.

o Se considerará brote cualquier agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se haya establecido un vínculo epidemiológico, según lo recogido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19.

o Los escenarios de aparición de los casos de COVID-19 en los centros escolares pueden ser muy variables. Pueden aparecer casos en un único GCE o clase sin que se produzca transmisión en dicho grupo o en la clase. También puede detectarse un brote en un grupo en el que a partir de un caso se generó transmisión en el GCE o en la clase. También, pueden detectarse brotes en varios grupos o clases sin que exista relación entre ellos y ser eventos independien-





tes. Por último, puede producirse brotes en diferentes grupos de convivencia o clases con vínculo entre ellos en el propio centro educativo.

o El control de la transmisión en estos escenarios y las actuaciones necesarias para su control dependerán de factores relativos a la organización propuesta por cada centro educativo. Algunos de estos elementos son la sectorización del centro escolar con una separación franca entre los distintas etapas educativas: infantil, primaria, ESO y bachillerato o la presencia de una o varias líneas escolares.

o Será necesario ante la actuación consecuente a la aparición de brotes tener en cuenta las exenciones de cuarentenas de los posibles contactos estrechos, tal como se ha expresado en el apartado correspondiente.

D COMISIONES DE SEGUIMIENTO PROVINCIALES Y AUTONÓMICA

o Se han constituido la Comisión autonómica y las Comisiones provinciales de seguimiento COVID-19 en centros docentes no universitarios de Andalucía, dando cumplimiento así a lo estipulado en el Acuerdo de 1 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la composición y constitución de las Comisiones Autonómica y Provincial para el seguimiento de las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud COVID-19 en los centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía (Boja núm. 53 de 2 de septiembre).

o En aquellos casos, cuando por parte de los Servicios de Salud Pública se considerara que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número mayor de lo esperado para el segmento etario en un territorio específico, y la evaluación de riesgo proponga la necesidad de escalar las medidas, valorán-dose el cierre temporal del centro educativo, se deberá elaborar un informe de propuestas de medidas que se elevará a la Comisión Provincial de seguimiento COVID-19.

Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales o Territoriales competentes en materia de salud la adopción de las medidas preventivas de salud pública que consistan en imponer restricciones a la movilidad de la población de una localidad o parte de la misma, o en la suspensión de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario, incluidas las escuelas infantiles, ubicados dentro de su ámbito territorial, cuando dichas medidas sean necesarias ante la existencia de un riesgo sanitario de carác-ter transmisible inminente y extraordinario.

o La adopción concreta de la medida preventiva de salud pública relativa a la suspensión, total o parcial, de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario, incluidas las escuelas infantiles, se ejercerá previo informe de la correspondiente comisión provincial a que se refiere el Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno (BOJA extraordinario núm. 53, de 2 de septiembre de 2020), previa evaluación del riesgo sanitario y de la proporcionalidad de la medida, ante un riesgo grave inminente y extraordinario para la salud pública, existiendo razones objetivas sanitarias para el cierre temporal del centro docente como medida preventiva y de contención de la transmisión del COVID-19, dándose traslado al Gabi-





nete Jurídico de la Junta de Andalucía en orden a solicitar la ratificación judicial prevista en el párrafo 2.º del artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 9/2017, de 2 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

E ACTUACIONES POSTERIORES.

o Respecto a las aulas donde se haya confirmado un caso, así como también los locales donde haya podido permanecer este caso –incluido personal docente o no docente–, se procederá a realizar una limpieza más desinfección (L+D), de acuerdo a lo establecido en el Plan reforzado de L+D, incluyendo filtros de aires acondicionados así como, una ventilación adecuada y reforzada en el tiempo de los mismos.

o Esta operación se realizará así mismo con los otros espacios cerrados en los que el caso confirmado haya permanecido o realizado actividades, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto.

o Se recomienda que en estos casos exista una comunicación adecuada con las familias y el resto de la comunidad educativa para evitar informaciones erróneas o estigmatizantes.

o Además, tras la reapertura de un centro escolar o una línea completa debido a un brote de COVID-19, se hará necesario llevar a cabo una sesión informativa con la participación presencial (o en su defecto virtual) del Referente Sanitario (personal de enfermería) y del Epidemiólogo/a, en su caso, y siempre de forma coordinada, en la cual se trabaje la causa del cierre y refuerce las prácticas más seguras frente al COVID-19 y así contribuir a que no vuelva a repetirse esa situación.





3 ANEXO I: MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL IES ALTO CONQUERO.

PRESENCIALIDAD

Las instrucciones de 13 de julio de 2021, en el apartado cuarto y duodécimo indican un cambio fundamental en relación al curso pasado: la **presencialidad** del funcionariado y alumnado en:

- Actividad lectiva.
- Pruebas de evaluación y acceso.

Para el profesorado el resto de actividades, de forma general, puede adoptar una forma de cumplimiento telemática. No obstante, la generalidad de esta afirmación de las *Instrucciones* y la experiencia del curso anterior, nos lleva a delimitar la presencialidad o telematicidad de estas tareas. Por ello, serán tareas presenciales en horario de mañana:

- Las reuniones de departamento.
- Las reuniones de los equipos de tutores/as con el departamento de Orientación.

El resto de reuniones y tareas pueden ser realizadas de forma telemática:

- Reuniones de los equipos educativos.
- > Claustros y consejos escolares mientras no se indique lo contario dada la peculiaridad de la reunión.
- Reuniones de ETCP y departamento de FEIE.
- > Sesiones de evaluación inicial y primera y segundas evaluaciones. Las evaluaciones ordinaria y extraordinaria serán estudiadas en su presencialidad dada su importancia para el alumnado y dependiendo de la situación pandémica en que nos encontremos.
- Las tutorías y atención a las familias deben circunscribirse a la situación dada por las *Instrucciones*:

"Se atenderá presencialmente mediante cita previa, en el horario habilitado para ello, a las familias que tengan dificultades para acceder a la tutoría electrónica."

FLEXIBILIDAD

La **flexibilidad** del modelo en el presente curso 2021-2022. Viene marcada por:

- El trabajo telemático tal y como viene indicado en el apartado anterior.
- ➤ Una situación de alerta en el municipio con niveles de alerta 3 o 4. En este caso las *Instrucciones* prevén la puesta en funcionamiento de una organización curricular flexible. En nuestro caso y siguiendo el modelo del curso 2020-2021(asistencia al 50% alternante) se aplicaría para los niveles de 3° y 4° de ESO y 1° y 2° de Bachillerato, excluyendo de esa situación al alumnado NEE o que se considere la necesidad de presencia diaria.
- La situación de flexibilidad hace necesaria la delimitación de unas plataformas de trabajo digital oficiales en nuestro centro. Siguiendo la norma llevada a cabo el curso pasado las plataformas que deben ser usadas son:
- O GSuite para Educación-Junta de Andalucía.
- Plataforma Moodle-Junta de Andalucía.





- ➤ En el caso de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial se respetará, con carácter general, la presencialidad para aquellos módulos profesionales o asignaturas con carácter práctico.
- > En caso de flexibilización el protocolo contempla las siguientes situaciones:
- o Posibilidad de que uno o varios discentes o docentes puedan estar en situación de aislamiento o cuarentena. En esta situación, el alumnado será atendido por el equipo educativo mediante el trabajo telemático organizado y corregido mediante las plataformas digitales anteriormente señaladas. En el caso de un/a docente en cuarentena por cuidado de personas incluidas en la circular de 29 de octubre de 2020 se seguirán aplicando las medidas en vigor desde el curso pasado. En el caso de la cuarentena del propio docente, igualmente, siguiendo las directrices oficiales, se planteará el trabajo no presencial con su alumnado a través de las plataformas digitales durante el periodo fijado por la autoridad sanitaria competente.
- o Posibilidad de que *uno o varios grupos de clase* puedan estar en situación de cuarentena. En este caso, los equipos educativos dirigidos por el profesorado tutor plantearán, mediante las plataformas digitales, la atención del alumnado en situación de cuarentena.
- Posibilidad de que el centro pueda cerrarse a la docencia presencial. En este caso extremo, los equipos docentes plantearían mediante la coordinación del profesorado tutor la atención del alumnado a través de las plataformas digitales.

El profesorado, agrupado en las unidades departamentales, reflejará en las programaciones didácticas las estrategias docentes establecidas en cada uno de los casos. Por otro lado, en el PE del presente curso aparecerá, igualmente, la solución esbozada en este documento.

con tiempo suficiente a toda la comunidad educativa para los días 15, 16 y 17 de septiembre. De esta manera, las clases regularizadas comenzarán el día 20 de septiembre.

HORARIOS

El horario de la jornada escolar para el curso 2021-2022 es:

Entrada: 8:15Salida: 14:45

o Recreo: 11:15-11:45

- > Los horarios de la jornada de mañana estarán marcados por el timbre musical.
- ➤ El horario de tarde de actividades extraescolares será de 16:00 a 20:00. Todo uso diferente a una actividad extraescolar del centro debe ser comunicado a la dirección para evaluar su viabilidad en la situación sanitaria actual.

ORGANIZACIÓN DE ENTRADAS Y RECREOS. DISTRIBUCIÓN DE GRUPOS

- Las entradas y salidas del centro utilizarán dos vías, una entrada central y una entrada lateral ya conocidas por el alumnado.
- o La entrada lateral será usada por el alumnado de 2° de bachillerato y 4° de ESO.
- o La entrada central será usada por el alumnado de 1°, 2° y 3° de ESO y 1° de bachillerato.

La distribución del alumnado queda determinada de la siguiente forma 1^{ϱ} de ESO. Primera planta ala derecha, acceso por escalera derecha y entrada principal 2^{ϱ} de ESO. Planta baja, acceso por entrada principal del centro.





3º de ESO. Primera planta ala transversal, acceso por escalera izquierda externa y entrada principal del centro

4º de ESO. Primera y segunda planta con acceso por la entrada izquierda del centro 1º Bachillerato. Edificio anexo Pabellón deportivo, entrada principal del centro

Distribución del alumnado en los recreos:

LUGAR	ALUMNADO	
PATIO BAR	1° ESO	
PATIO CUBIERTO	2° ESO	
PATIO NUEVO	3° y 4° ESO y 1° BACHILLERATO*	
PATIO DELANTERO	2° BACHILLERATO*	

^{*}El alumnado de bachillerato podrá permanecer en el aula bajo la supervisión del profesorado de guardia.

Hay que hacer constar que esta distribución está fijada teniendo en cuenta los espacios dejados por las obras que están teniendo lugar en nuestro centro y podrá variar en función a su evolución. La distribución será comunicada al alumnado por medio del profesorado-tutor los días de presentación escalonada, queda en principio

Los flujos de circulación dependerán de la entrada o salida en el inicio o final de la jornada o recreos.

El alumnado siempre tendrá que respetar su zona de acceso o salida para su movilidad dentro del centro.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad de obligado cumplimiento en el interior del IES ALTO CONQUERO son:

- a. Utilización obligatoria de la mascarilla.
- b. Mantenimiento de la ventilación cruzada de los espacios.
- c. Uso del gel hidroalcohólico que estará disponible en la entrada del centro y los espacios de uso: departamentos, conserjería, sala del profesorado, administración y aulas. El profesoradotutor recomendará al alumnado el día de la presentación la utilización personalizada del gel hidroalcohólico, es decir, el alumnado debe traer al centro sus propias dosis.
- d. Prohibición de prestar materiales de trabajo entre compañeros/as.
- e. Respeto, dentro de los márgenes posibles impuestos por las propias posibilidades del centro, de la distancia de seguridad.

CAFETERÍA

Durante el curso 2021-2022 seguirá funcionando el servicio de cafetería. Su uso estará marcado por las normas que se impusieron el curso pasado y que **hacen necesaria la colaboración del profesorado** para que se mantengan las distancias de seguridad y se eviten las aglomeraciones.





REFUERZOS DE L+D

En presente curso académico la administración educativa ha planteado, hasta ahora, el refuerzo en el sistema de limpieza. Habrá un empleado/a de limpieza, en horario de mañana, que desarrollará sus tareas de refuerzo durante cuatro horas.

2º Bachillerato. Segunda planta del centro, acceso por escalera izquierda externa y entrada izquierda del centro.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE LA BIBLIOTECA PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19

Esta guía o protocolo está pensado para la preservación de la salud del alumnado y profesorado del IES que quiere continuar con la utilización y uso de la biblioteca y de sus recursos.

- Equipamiento para el profesorado responsable de la apertura de la biblioteca
- El profesorado irá provistos de mascarillas y/o viseras de pantalla. Además, contarán con toallitas desinfectantes y gel hidroalcohólico en la mesa de atención al alumnado.
- La mesa-mostrador de atención al público estará precedida de una línea de seguridad trazada en el suelo para guardar el turno de los usuarios a ser atendido.
- Sería recomendable que en la propia mesa existirá una mampara transparente para protección del profesorado con una altura suficiente para que sobre pase la altura media de una persona de pie.
- Se instalará un dispensador de gel hidroalcohólico en la puerta de acceso a la biblioteca, con las instrucciones necesarias para su correcta utilización.
- El profesorado de la biblioteca dispondrá de bolsas de plástico para guardar los documentos devueltos, aparte de cajas para recoger las devoluciones.
- El interior de la biblioteca, aparte de la limpieza ordinaria, será desinfectado al finalizar cada recreo, por cualquiera de los procedimientos legalmente reconocidos.
 - Modalidades del servicio de biblioteca en los recreos.
 - o La atención al alumnado se dispensará dentro de la biblioteca.
 - La biblioteca habrá de contar con todo el material de prevención, protección y desinfección ya mencionado, exigiéndose en todo momento el estricto cumplimiento de las "Normas de seguridad de acceso para el alumnado" contenidas en este protocolo.
 - La utilización de los juegos pertenecientes a la biblioteca está totalmente prohibido.
 El alumnado que desee jugar a algún juego debe ser de su propiedad y respetar siempre la distancia de seguridad con el oponente.
 - Los volúmenes de consulta directa en los recreos tendrán el mismo protocolo que los de préstamo de larga duración
 - No estará permitido el acceso a ninguna persona que no lleve puesta la mascarilla. Así mismo, será obligatorio el uso del gel hidroalcohólico para entrar en la biblioteca.
 - La presencia simultánea de usuarios dentro de la quedará limitada a la mitad de su aforo.
 - Las mesas de estudio y consulta estarán situadas respetando la distancia de seguridad de 1,5 metros.





- El profesorado responsable recibirá al alumnado en su mesa, de uno en uno, mientras los demás guardan turno detrás de la línea de separación de la mesa.
- El alumnado hará cola respetando la distancia de seguridad tanto a la entrada como a la salida de la biblioteca.
- Procedimientos preventivos en los préstamos
 - O Todos los documentos devueltos serán guardados en bolsas de plástico, en el mismo momento de la devolución, depositadas a su vez en cajas, que serán guardadas durante el tiempo de cuarentena (5 días), en un lugar adecuado y poco frecuentado de las instalaciones, con una clasificación por fechas, de forma que, transcurrida la cuarentena, se puedan ir reincorporando a la colección.
- Actividades de la biblioteca de animación a la lectura o culturales.
 - La organización y realización de actividades colectivas se regirá por los parámetros de aforos y volumen de asistentes contemplados por la normativa general para los diferentes tipos de eventos.
- Plan de lectura.
 - Se realizar una reunión con los jefes de departamento para priorizar la búsqueda de volúmenes digitales para el plan de lectura. En el supuesto de no encontrar lecturas apropiadas, se realizarán préstamos de volúmenes físicos pertenecientes a la biblioteca, en las mismas condiciones que el préstamo de larga duración.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LAS AULAS TEA Y PTVAL

Actualmente vivimos una situación muy excepcional por la pandemia como consecuencia de la enfermedad Covid19. Esta situación ha hecho que se produzcan unos cambios de rutinas y actuaciones que han generado en el alumnado con NEE dificultades en el ámbito emocional ya que esta nueva situación es nueva y no les cuesta entender los numerosos cambios que se van a producir en el día a día en diversos entornos como, por ejemplo, el instituto. Estas necesidades y dificultades deberán ser tenidas cuenta, así como las necesidades educativas derivadas de su trastorno TEA.

Hay que intentar ayudar a disminuir los temores y ansiedades que nuestro alumnado puede presentar en torno a la enfermedad y apoyar su capacidad para hacer frente a las numerosas situaciones que van a presentarse en su vida diaria.

Teniendo en cuenta esto, el alumnado del aula específica TEA y PTVAL van a intentar seguir las medidas de carácter general recogidas en el protocolo. Se contempla la necesidad de adaptarlas a su nivel de comprensión e individualizarlas a las características que cada alumno/a puede presentar en función de las NEE de cada uno.

<u>A nivel general</u>

Dentro del aula vamos a tomar las siguientes actuaciones.

√Como se recoge en el decálogo publicado por la Consejería de Educación recoge textualmente que " Las aulas específicas en los centros ordinarios suponen en sí mismas grupos de convivencia escolar, al reunir los requisitos establecidos en la instrucción décima de las Instrucciones de 13 de julio de 2021 de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2021/2022, motivada por la crisis sanitaria del covid-





19. Además, para promover el principio de inclusión plena del alumnado de estas aulas, la integración y participación en determinadas actividades de su grupo de referencia deben llevarse según lo planificado. Para ello, estos alumnos/as tendrán un segundo grupo de convivencia, que será su grupo-clase ordinario de referencia. Teniendo en cuenta esto, se creará un grupo de referencia que englobará el aula TEA (5 alumn@s) y PTVAL (6 alumn@s). Cada clase tendrá un grupo de referencia con los que compartirá periodos de inclusión en determinadas materias.

Colocar las mesas individualmente respetando la distancia de seguridad. Se intentará que cada alumno/a, maestra y PTIS tendrá asignado el mismo puesto escolar para todo el curso.

✓Eliminar el mobiliario no esencial con el objetivo de contar con el mayor espacio posible.

√^H ada alumno/a dispondrá de una caja en la que tendrá su material, por ejemplo, lápiz, goma, bolígrafos, tijeras, pegamento, rotulador de pizarra... de uso cotidiano, para evitar que estos utensilios sean compartidos.

✓ Los materiales de uso compartido (borrador de pizarra, materiales manipulativos, juegos...) se usarán previa desinfección de manos por parte de la persona que lo vaya a utilizar y una posterior desinfección del material una vez se haya acabado de usar.

✓ En la clase se dispondrá de un limpiador desinfectante preferiblemente con pistola, así como de papel secante para labores de desinfección durante la jornada escolar cuando sea necesario.

- ✓ Mantener las ventanas abiertas hasta que el tiempo lo permita.
- ✓ Se procurará ventilar lo máximo posible.

Por ley, el alumnado TEA está exento del uso de mascarillas, se procurará que la lleven el mayor tiempo posible. No obstante, al ser un grupo estable de convivencia de pocas personas y teniendo en cuenta sus características individuales se permitirá que haya periodos de descanso del uso de las mismas dentro del aula, pero manteniendo en todo momento la distancia de seguridad.

✓ El alumnado TEA se integrará siempre con el mismo grupo, intentando que éste sea lo menos numeroso posible, y usando las mascarillas cuando se comparta espacio donde no se pueda garantizar la distancia de seguridad.

 \checkmark Los 10 últimos minutos de la jornada escolar se dedicarán a recoger, desinfectar y colocar materiales y mobiliario, trabajando así la autonomía personal.

<u>A nivel específico</u>

ASEC

- ✓ El alumnado TEA solo usará el baño que se le ha reservado al aula TEA y PTVAL.
- ✓ El desayuno se hará en el aula.

DESAYUNO

- ✓ Cada alumno/a tendrá asignado el mismo puesto para desayunar.
- ✓ Cada alumno/a pondrá y quitará sus utensilios para el desayuno.
- ✓ Cada alumno/a tendrá sus utensilios para el desayuno y no podrá compartirlo con sus compañeros/as. En caso de que haya que compartir algún utensilio se desinfectará después de cada uno y se intentará que sea la menor veces posible.





RECREO

✓ Se realizarán dos recreos de 15 minutos para no romper tanto con la rutina del aK pasado y poder ventilar correctamente las aulas. La vuelta del recreo se realizará 5 después de sonar la sirena con el fin de evitar aglomeraciones. Se realizará en un horario en los que no coincidan con otros grupos de convivencia.

✓ Se intentará hacer uso de la mascarilla para los desplazamientos y para el tiempo del recreo si no se pudiera certificar la distancia de seguridad (aunque el alumnado TEA está exento del uso de las mascarillas).

√El recreo del alumnado del aula TEA se hará en el patio pequeño de secundaria.

√Se procederá al lavado de manos antes y después del recreo.

ACTIVIDADES ENTORNO PRÓXIMO

Una de las líneas prioritarias de actuación del aula TEA en el centro es la interacción y participación del alumnado en la vida diaria del centro. Del mismo modo, teniendo en cuenta sus NEE el trabajo que se realiza en ésta hay generalizarlo y ponerlo en práctica en contextos naturales. Al ser un grupo de convivencia reducido vamos a intentar participar en aquellas actividades que a lo largo del curso puedan organizarse teniendo en cuenta las medidas mencionadas anteriormente, así como dando prioridad a que se realicen, a ser posible, con su segundo grupo de convivencia (aula de referencia).

Del mismo modo, intentaremos mantener las salidas al entorno próximo que realizábamos de forma semanal (desayunos, compras, ...) para trabajar aspectos de la vida diaria y generalizarlos a contextos reales. Todas estas actividades se realizarán llevando todas las medidas de seguridad mencionadas anteriormente y siempre y cuando las circunstancias sanitarias lo permitan.

COMPARTIR ESPACIO AULA TEA Y AULA AL

Hasta ahora el espacio del aula TEA se ha compartido con la actividad del profesorado de audición y lenguaje. Teniendo en cuenta la singularidad que tiene el presenta curso vamos a realizar una serie de modificaciones para adaptar la actividad que se estaba desarrollando dentro del aula TEA respecto a la atención de audición y lenguaje que precisan el alumnado con NEE.

La atención se llevará a cabo de la siguiente manera:

- •• El profesorado de Audición y Lenguaje entrará en el aula TEA a atender al alumnado de dicha aula y realizará el trabajo con alumnado.
- •• El profesorado de Audición y Lenguaje entrará en el aula PTVAL a atender al alumnado de dicha aula y realizará el trabajo con alumnado.
- •• Las intervenciones con el alumnado con NEE que están integrados en aulas ordinarias y precisan la atención del profesorado de Audición y Lenguaje recibirán dicha atención en una de las aulas que quedan libre del centro intentando que sea siempre la misma y siguiendo las medidas de seguridad recogidas en este documento.





ANEXO II: MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LOS CICLOS DEPORTIVOS-GRUPOS DE CONVIVENCIA ESTABLE.

LOS GRUPOS ESTABLES PARA ESTE CURSO SON seis grupos que corresponden con grupo-clase completo de una media de 30 alumnos cada grupo estable.

CICLOS FORMATIVOS	GRUPOS DE CONVIVENCIA ESTABLES
GRADO MEDIO CONDUCCIÓN AF MEDIO NATURAL	1. GRUPO A
	2. GRUPOS B
GRADO SUPERIOR ANIMACIÓN SOCIO-DEPORTIVA	3. 1º ANIMACIÓN
	4. 2º ANIMACIÓN
GRADO SUPERIOR ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	5. 1° ACONDICIONAMIENTO
	6. 2° ACONDICIONAMIENTO

INFORME DE MEDIDAS-MÓDULOS DE CICLOS FORMATIVOS DE ACTIVIDADES FÍSICAS:

- Se seguirán llevando cabo los protocolos de actuación que corresponden, tanto el de la Junta de Andalucía en institutos como el propio de las instalaciones deportivas que usamos para dar nuestras clases prácticas.
- •
- Como grupos de convivencia estable podremos realizar nuestras clases prácticas sin mascarilla.
- Reforzamos con medidas covid como se señala en la tabla siguiente:

ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA:

ASIGNATURA	MEDIDAS
Valoración de la condición física e intervención en accidentes:	 Uso obligatorio de mascarilla en aulas. Aula ventilada Entrada y salida de forma ordenada y por las zonas habilitadas Desinfección de manos Material personal e intransferible. Prácticas puntuales se realizan con una organización individual ,al aire libre y con distanciamiento adecuado (más de 2 metros)
Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística.	 Uso obligatorio de mascarilla en aula. Aula ventilada Entrada y salida de forma ordenada y por las zonas habilitadas Desinfección de manos Material personal e intransferible y desinfección de éste.



	 Acceso exclusivo a grupos escolares y clubes en instalación municipal (muy pocos usuarios simultáneos).
Actividades físico-deportivas individuales:	 Mascarillas en vestuarios, pasillos de la piscina. Durante el nado en el bordillo mientras se explica mantienen la distancia y no escuchan en grupo unido. Entrada en la instalación por el diagrama de pasos marcado en la instalación. Higiene y desinfección al comienzo de la clase. Desinfección del material al finalizar la clase. Mascarillas y distancia durante las explicaciones.
Actividades físico-deportivas de equipo:	 Entrada en la instalación por el diagrama de pasos marcado en la instalación. Higiene y desinfección al comienzo de la clase. Desinfección del material al finalizar la clase. Mascarillas y distancia durante las explicaciones.
Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas.	 Clase bien ventilada Entrada y salida de forma ordenada y por las zonas habilitadas Desinfección de manos Material personal e intransferible Prácticas realizadas siempre al aire libre y con distanciamiento adecuado.
Formación y orientación laboral.	 Uso obligatorio de mascarilla en clases teóricas. Clase ventilada. Entrada y salida ordenadas y por la zona habilitadas para ello en la EOI. Prácticas en Ciudad con todas las medidas y el protocolo se seguridad establecido: Entrada y salida de forma ordenada de todo el grupo Uso obligatorio siempre de mascarilla en aula. Desinfección de suela de zapatos y manos. Registro del número de alumnos-as asistentes y firma del profesor-a responsable Limpieza del espacio usado (donde se dejan las mochilas) Distancia de seguridad entre alumnado
Actividades de ocio y tiempo libre:	 Ventanas bajadas en los desplazamientos en los coches con mascarilla. Distancia en las explicaciones en grupo aunque estemos en el medio natural y/o exterior.



Uso obligatorio de mascarilla en c habilitadas para ello en la EOI.	lases teóricas.Clase ventilada. Entrada y salida ordenadas y por la zona
Prácticas en Ciudad con todas las	nedidas y el protocolo se seguridad establecido:
Entrada y salida de forma ordenad Dinamización grupal	a de todo el grupo.
Desinfección de suela de zapatos	y manos.
Registro del número de alumnos-a	s asistentes y firma del profesor-a responsable
Limpieza del espacio usado (dono	le se dejan las mochilas)
Distancia de seguridad entre alum	nado
Planificación de la animación sociodeportiva. Teórica.	
 Material personal e intransferible Prácticas se realizan con una organ 	ventilada
Actividades físico-deportivas para la inclusión social. Desinfección de manos a la entrad Material personal e intransferible	a y por las zonas habilitadas a de clase y cuando lo crean oportuno.
	nización ,al aire libre y con distanciamiento adecuado

TECO

ASIGNATURA	MEDIDAS
Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio terrestre	● Uso de mascarillas en aula.
	Uso de gel desinfectante para manos.
	 Distancia de seguridad en los desplazamientos con autobús, siguiendo estrictamente la normativa del transporte.



	 Uso individualizado de materiales que requieren manipulación (brújulas,cordinos, etc.) 				
2. Conducción de grupos en bicicletas.	 Uso obligatorio de mascarilla en las clases teóricas. Aula de clases teórica totalmente ventilada Entrada y salida de forma ordenada y por las zonas habilitadas Desinfección de manos a la entrada de clase y cuando lo crean oportuno. Material personal e intransferible 				
3. Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos.	Higiene y desinfección de manos al inicio y al final de la clase.				
4. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	. Teórica con mascarilla en aula				
5. Fundamentos biológicos, salud y primeros auxilios.	 Uso de mascarilla durante la clase teórica. Distancia de seguridad entre los pupitres. Aireación del aula constantemente. Entrada y salida del grupo de forma ordenada. 				
6. Actividades físicas para personas con discapacidades.	 Uso de mascarilla durante la clase teórica. Distancia de seguridad entre los pupitres. Aireación del aula constantemente. Entrada y salida del grupo de forma ordenada. 				
7. Dinámica de grupos.	 Uso obligatorio de mascarilla en clases teóricas. Clase ventilada. Entrada y salida ordenadas y por la zona habilitadas para ello en la EOI. Entrada y salida de forma ordenada de todo el grupo Desinfección de suela de zapatos y manos. Registro del número de alumnos-as asistentes y firma del profesor-a responsable Limpieza del espacio usado (donde se dejan las mochilas) Distancia de seguridad entre alumnado Evitamos actividades muy intensas y el uso de material en las dinámicas llevadas a cabo. 				
8. El sector de la actividad física y el deporte en Andalucía.	Clases teóricas en EOI distancia de más de un metro entre alumnos en sillas individuales, clase ventilada y uso de mascarillas				
9. Formación y orientación laboral.					

ACONDICIONAMIENTO FÍSICO





ASIGNATURA	MEDIDAS		
Valoración de la condición física e intervención en accidentes.	 Cumplimos con el diagrama de pasos de la instalación y todas sus medidas con respecto al uso de aseos, además accedemos por la puerta de emergencia cuando tenemos que usar el aula y salimos por la misma. El alumnado está en una sala con sillas individuales, el espacio se encuentra ventilado y se procede a su desinfección al finalizar cada sesión. Con respecto a las teóricas en la EOI donde están colocados manteniendo la distancia de seguridad, con mascarilla obligatoria durante toda la sesión. 		
Fitness en sala de entrenamiento polivalente.	 Durante el entrenamiento en la sala de musculación, higiene de manos al entrar en la sala, desinfección del material que se use, - mascarilla obligatoria durante la actividad - física, distanciamiento entre personas. Siguiendo siempre los protocolos de la instalación (Ciudad deportiva de Huelva) 		
Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical.	 El alumnado, al ser socios de la Ciudad deportiva, entran individualmente con su carnet por el torno. Hacen uso de la cafetería y aseos como cualquier usuario, cumpliendo - con las normas dictadas por los gestores Las actividades se realizan en sala. Si la distancia lo permite se quitan las mascarillas. 		
Acondicionamiento físico en el agua.	 Toma de la temperatura al comienzo de la sesión. Uso de mascarillas, gel higienizante antes de entrar a la instalación. Entrada limitada en los vestuarios, hemos dividido el grupo a la mitad y no utilizan los vestuarios para ducharse, utilizan las duchas exteriores para quitarse el cloro. . Cada material utilizado en la piscina es higienizado posteriormente. Sus toallas están separadas unas de otras. El uso de mascarillas es obligatorio en la zona de playa de piscina. Únicamente nos quitamos las mascarillas cuando vamos a nadar y siempre respetando la distancia de seguridad. Los ejercicios serán individualizados al máximo. 		
Formación y orientación laboral.	. En Aulas con mascarillas, gel antes y después de comenzar la clase.		
Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical.	 Las actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical se llevan a cabo en el LowFit, una sala interior grande. Si la distancia lo permite haciendo la práctica no usan mascarilla. Es preciso matizar, que la entrada y salida a la instalación se hace de manera ordenada y progresiva. Los alumnos utilizan geles hidroalcohólicos, así como medidas de higiene básicas y no comparten material (que es personal e intransferible), y lo limpian al terminar. Debido a la edad del alumnado, el grupo-clase, está concienciado de la importancia de toda la normativa. Las diferentes medidas, se recuerdan tanto en las prácticas colectivas como en los propios trabajos prácticos llevados a cabo por ellas mismas. 		
Técnicas de hidrocinesia.	 Entrada por turnos al vestuario para cambiarse, utilizando en todo momento la mascarilla, acceso hasta el borde de la piscina con mascarilla, durante la explicación y la práctica de los ejercicios en el interior de la piscina, (sin mascarilla) los alumnos deben intentar mantener distancia de más de metro y medio entre ellos. 		



Habilidades sociales.	 Uso obligatorio de mascarilla en clase teórica. Aula permanente ventilada. Entrada y salida de forma ordenada y por las zonas habilitadas. Desinfección de manos Material personal e intransferible
Control postural, bienestar y mantenimiento funcional.	 Entrada en la instalación por el diagrama de pasos marcado en la instalación, mantenimiento de la distancia de seguridad en la sala, uso obligatorio de mascarillas para todas las actividades realizadas intentando mantener la distancia de seguridad (cumplimos el aforo reducido de la sala), desinfección al finalizar la clase de superficies y recursos materiales. A la entrada y a la salida control de firmas por parte de la instalación para controlar el aforo de las salas. Si la distancia lo permite se quitarán la mascarilla. A pesar del frío que hace en las salas mantenemos en todo momento las ventanas abiertas, incluso a veces la puerta para que haya una mayor ventilación
Empresa e iniciativa emprendedora.	. En Aula ventilada y desinfección de manos antes y después. Siempre mascarilla.





4.-COORDINACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Las *Instrucciones* organizan el seguimiento del Plan de Seguridad mediante un coordinador/a que, en nuestro caso, corresponde a la Jefa de Estudios: Dª Inés Cano Mediano. La labor de la coordinadora vendrá apoyada por la participación del equipo directivo y la creación de una COMISIÓN ESPECÍFICA COVID 19 que se encargará del seguimiento, evaluación y actualización del protocolo. Está Comisión específica estará formada por los miembros de la Comisión Permanente del Consejo Escolar.

5.-REVISIÓN DEL PROTOCOLO

La revisión del protocolo vendrá dada, básicamente por dos factores:

- o Los cambios normativos que se produzcan.
- o La evaluación que la Comisión Específica Covid realice.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO

Seguimiento

ACCIONES	RESPONSABLE S	TEMPORALIDAD	INDICADORES
A determinar por Consejo escolar			

Evaluación

ACCIONES	RESPONSABLE S	TEMPORALIDAD	INDICADORES
A determinar comisión Covid			

PROTOCOLO ACTUACIÓN ANTE LA COVID-19





